



CIRCULAR EXTERNA No. 06

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTAS DIRECTIVAS, MIEMBROS DE JUNTA DE VIGILANCIA O COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, REVISORES FISCALES Y ASOCIADOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: EXPEDICION DE LA CIRCULAR BASICA JURÍDICA

FECHA: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2015

1.- Presentación

La Superintendencia de la Economía Solidaria, en razón a los diferentes cambios que se han generado por la expedición de nuevas normas que repercuten en el sector solidario, procedió a la revisión del contenido de la Circular Básica Jurídica, con el propósito de unificar y organizar en un solo compendio, las instrucciones en materia legal para las organizaciones vigiladas, actualizando su contenido con la normatividad del sector, los pronunciamientos jurisprudenciales y demás disposiciones legales que regulan la materia.

La presente Circular se expide con fundamento en las facultades consagradas en los numerales 2, 3 y 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y el inciso 3 del artículo 42 de la ley 454 de 1998, modificado por el artículo 104 de la Ley 510 de 1999, en consecuencia, será de estricto cumplimiento para todas las organizaciones de la economía solidaria sujetas a la supervisión de esta Superintendencia, de conformidad con los objetivos y finalidades previstos en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998

Por lo anterior, se presentan las nuevas instrucciones en materia jurídica que deben cumplir las diferentes organizaciones que se encuentran bajo nuestra supervisión, así como los requisitos exigidos para los trámites que deban adelantar ante esta Superintendencia.

La Circular Básica Jurídica está dividida en siete títulos, los cuales contienen capítulos, numerales y literales, para facilitar su consulta temática y se encuentra disponible para el público en el portal web www.supersolidaria.gov.co.

2. Vigencia y derogatoria.



Código GP 006-1

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737

www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



Identificador : B5Rx /m8c B26y M/FV V2lg eb+F AQQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico
La validez de este documento puede verificarse en: <http://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>

La Circular Básica Jurídica rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, sustituye la Circular Básica Jurídica 007 de 2008 y deroga las Circulares Externas y Cartas Circulares que resulten contrarias frente a lo aquí dispuesto.

Quedan vigentes las circulares externas interpretativas expedidas por esta Superintendencia, por considerar que son complementarias de la Circular Básica Jurídica y que puedan ser de gran utilidad para su mejor comprensión.

En las instrucciones dadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria donde se tenga como referencia normativa la Circular Externa 007 de 2008, se entenderá la nueva Circular Básica Jurídica.

Las actuaciones administrativas adelantadas por esta Superintendencia, que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular Externa y que tengan como sustento las instrucciones contenidas en la Circular Externa 007 de 2008, continuarán su procedimiento hasta su terminación, con base en las disposiciones aplicables al momento de la ocurrencia de los hechos.

Las organizaciones supervisadas deben tener en cuenta en adelante, además de la Circular Básica Jurídica, la regulación del sector y las demás disposiciones legales aplicables.

Anexo el documento técnico de la Circular Básica Jurídica.

Cordialmente,



DUNIA SOAD DE LA VEGA JALILIE
Superintendente (E)

Proyectó: MARIA CAROLINA PIEDRAHITA RODAS
Revisó: SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO
DIMAS SAMPAYO HUERTAS
LEON JAIME HENAO OROZCO
LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES
MONICA MILENA GUERRA BUSTAMANTE
GUILLERMO LEON HOYOS HIGUITA
MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS

